

## 10. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA

### EL ORIGEN DEL ESTADO AUTONÓMICO

El Estado español actual tiene un sistema político-administrativo descentralizado. Esta forma de estado se conoce como “estado autonómico” o “regional”.

- Los precedentes se encuentran en la II República y en el estado preautonómico durante la Transición (gobierno de Suárez).
- Su origen está en la **Constitución de 1978** que concedió a las *nacionalidades y regiones* el derecho al autogobierno.
- Las *nacionalidades históricas* (**Cataluña, País Vasco y Galicia**), **Andalucía y Navarra** (Amejoramiento del fuero) consiguieron el techo de competencias de forma inmediata (art. 151).
- Las demás *regiones* accedieron por la vía del art. 143 que concedía las competencias poco a poco.
- Ceuta y Melilla se convierten en “ciudades autónomas” sin capacidad legislativa.

### ORGANIZACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO

- Las 17 CA se rigen por el **Estatuto de Autonomía**, aprobado por las Cortes, que establece: el nombre, la delimitación del territorio, la sede y organización de sus organismos y las competencias asumidas.
- Las CA pueden asumir **competencias** (funciones en diversas materias) que les traspasa el Estado. Las competencias pueden ser **exclusivas** (la CA legisla y aplica las leyes) o **compartidas** con el Estado (la CA desarrolla una ley básica del Estado) como la educación o la sanidad.
- Las CA **no pueden asumir las competencias exclusivas del Estado**: relaciones internacionales, defensa, emigración e inmigración, comercio exterior, deuda pública, infraestructuras nacionales, correos y telégrafos. Pero pueden **ampliar** sus competencias.
  - Las **instituciones de las CA son**:
  - **Asamblea Legislativa o Parlamento autonómico** con poder legislativo en materias de su competencia.
  - **Gobierno autonómico** con poder ejecutivo. Lo dirige el **Presidente** que elige a sus **consejeros**. Es responsable ante el Parlamento.
  - **Tribunal Superior de Justicia** con poder legislativo.
- Las CA tienen dos sistemas de **financiación**: el **régimen común** (tributos cedidos por el Estado, ingresos aportados por el Estado e ingresos propios) y el **régimen foral** de Navarra y el País Vasco (recaudan todos los impuestos y ceden al Estado una “cuota” o parte negociada entre ambos).
- El sistema autonómico se basa en dos principios:
  - El de igualdad territorial: los estatutos no pueden conceder privilegios fiscales, de seguridad social o de otro tipo.
  - El de solidaridad: se deben corregir los desequilibrios regionales para lo que las comunidades más desfavorecidas – con renta per cápita inferior a la media nacional- reciben ingresos del **Fondo de Compensación Interterritorial** y otras ayudas.
- Las CA se dividen administrativamente en **provincias y municipios**
  - La **provincia** es el conjunto de municipios. Su órgano de gobierno es la **Diputación Provincial** que coordina a los municipios y presta servicios. En las CA de una única provincia no existe este organismo.
  - El **municipio** es la unidad básica que se encarga de prestar servicios a los vecinos (alcantarillado, alumbrado, basuras, etc.). Su órgano de gobierno es el **Ayuntamiento** formado por el alcalde y los concejales.
  - Otras unidades administrativas son: los **cabildos** (Canarias) y los **consejos insulares** (Baleares) que administran los intereses de los municipios de cada isla; los **concejos asturianos** (similares a municipios), las **parroquias gallegas y asturianas** (entidad submunicipal), o las **comarcas** o merindades o **comunidades de villa y tierra** (entidades supramunicipales).

### LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES

<b>Tipos de desequilibrios</b>	<p>Las condiciones físicas y la evolución histórica determina la existencia de fuertes desigualdades entre CA y dentro de la una de ellas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Económicas</b>: en PIB y el PIB per cápita y en la dotación de infraestructuras.</li> <li>- <b>Demográficas</b>: en la densidad y la estructura de la de población.</li> <li>- <b>Sociales</b>: en la renta bruta disponible de las familias y en el bienestar social.</li> <li>- <b>En la capacidad decisoria</b>: espacios centrales y periféricos.</li> </ul>
<b>Origen de los desequilibrios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El origen de los desequilibrios actuales –aunque se remonta al S. XVIII- se produce especialmente entre mediados del S. XIX y 1975.</li> <li>- La <b>localización de la industria</b> y, en menor medida de los servicios como <b>el turismo</b>, son las causas principales de las desigualdades. Se crearon:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Áreas más dinámicas</b> eran las primeras zonas industriales (Cataluña, cornisa cantábrica,</li> </ul> </li> </ul>

	<p>Valencia) y Madrid que en los años 60 y 70 se convirtieron en grandes núcleos industriales y urbanos muy congestionados. En los años 60 se suman otras zonas: el eje del Ebro y las áreas turísticas del Mediterráneo y las islas. Estas áreas acapararon las inversiones, atrajeron a la población procedente del campo y fueron dotadas de mejores infraestructuras y servicios.</p> <p>b) <b>Áreas menos dinámicas</b> fueron las regiones agrarias del interior peninsular, Andalucía y Galicia. Sus ahorros fueron a otras regiones, se despoblaron y envejecieron. Su nivel de vida mejoró menos que el de las regiones anteriores.</p> <p>c) Se producen <b>desequilibrios dentro de las regiones</b> entre las capitales o ciudades industriales y el campo que las rodea.</p>
<p><b>La crisis de 1975 y los nuevos desequilibrios</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>La crisis de 1975</b> afectó directamente a las áreas más industrializadas y con ella <b>se frenó el proceso de concentración espacial</b> de la producción y la población.</li> <li>- <b>Desde 1985</b>, la reestructuración económica y el crecimiento posterior que incorpora los avances de la 3ª revolución industrial ha dado lugar a nuevos factores de desarrollo y a nuevos desequilibrios:</li> <li>- Los <b>nuevos factores de desarrollo</b> son: el sector terciario avanzado, la innovación y la investigación, la cualificación profesional y las buenas comunicaciones e infraestructuras. La industria pierde importancia como criterio de desarrollo –al difundirse la menos especializada- a excepción de la de alta tecnología.</li> <li>- Los <b>nuevos desequilibrios</b> se reflejan en la existencia de tres regiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Las más dinámicas:</b> Madrid, Cataluña, País Vasco, Eje del Ebro y Baleares. En algunas de ellas hay una desaceleración del crecimiento económico (PIB) y demográfico pero concentran los sectores más cualificados, de mayor productividad, y tienen el PIB per cápita más alto de España y los mayores índices de bienestar social. Su crecimiento demográfico es escaso pero no negativo.</li> <li>• <b>Los ejes en declive</b> son las regiones de la cornisa cantábrica-Asturias y Cantabria- muy afectadas por la crisis industrial por su excesiva especialización en la industria pesada o en la ganadería bovina (cuotas lecheras de la PAC). A pesar de su menor ritmo de crecimiento, aún conservan niveles de riqueza medios. Demografía estancada o negativa.</li> <li>• <b>Las menos dinámicas</b> son las regiones con predominio del sector primario y un terciario poco avanzado: CA interiores, Galicia y Extremadura. Murcia y Andalucía tienen ritmos de crecimiento del PIB más altos que la media nacional (turismo y agricultura tecnificada) y el resto están por debajo de la media por predominar la agricultura y ganadería extensiva. Demográficamente pueden estar entre las de crecimiento más alto o negativo.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>La política regional</b></p>	<p>La UE y España desarrollan políticas regionales que tienen como objetivo crear un desarrollo económico más equilibrado entre las distintas regiones y mejorar la competitividad de éstas cara a un mundo globalizado.</p> <p>La <b>política regional de la UE</b> (2007-2013) tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La <b>Convergencia</b> entre las distintas regiones dando ayudas a las que no superaran el 75% del PIB per cápita de la media comunitaria. En esta situación se encontraban algunas regiones españolas y de forma transitoria otras que perdieron esta condición por motivos estadísticos (últimas ampliaciones)</li> <li>▪ La mejora de la <b>Competitividad Regional y el Empleo</b> fomentando la “economía del conocimiento” y creando mejores empleos. El Estado español ha seleccionado a las regiones más ricas y de forma transitoria a algunas que salieron de los criterios de Convergencia por su propio desarrollo.</li> <li>▪ Desarrollar proyectos de <b>Cooperación Territorial</b> o entre regiones.</li> </ul> <p>Se financia con los fondos estructurales <b>FEDER y FSE</b> y con el <b>Fondo de Cohesión</b>.</p> <p>La <b>política regional española</b> sigue los criterios de la UE y sus instrumentos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los <b>incentivos regionales</b> o ayudas a las empresas que hagan inversiones (con determinadas condiciones) en las regiones citadas en los criterios de Convergencia y de Competitividad y Empleo. Las más beneficiadas son las más atrasadas.</li> <li>▪ El <b>Fondo de Compensación Interterritorial</b> ayuda a las regiones más atrasadas.</li> </ul> <p>En los dos casos las ayudas proceden de los presupuestos del Estado.</p>

## 10. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA

El Estado español se organiza desde el punto de vista político-administrativo en: 17 Comunidades Autónomas, 2 ciudades autónomas, 50 provincias y 8000 municipios.

### I.- ORIGEN Y FORMACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO

El origen del Estado del “*Estado de las autonomías*” se encuentra en la **Constitución de 1978** pero tiene dos precedentes:

- La Constitución de 1931 elaborada durante la **II República** que declaró que España era un “Estado integral” compatible con la autonomía de las regiones y municipios. Así, Cataluña, el País Vasco y Galicia reclamaron la autonomía y elaboraron sus estatutos. El Estatuto de Autonomía de Cataluña fue aprobado por las Cortes y en plebiscito durante la República; durante la Guerra Civil fue aprobado el del País Vasco pero el de Galicia no pudo ser aprobado por falta de tiempo. El régimen de Franco abolió los estatutos e impuso un sistema fuertemente centralista pero, a pesar de la represión, no consiguió acabar con los sentimientos nacionalistas. Sólo Navarra conservaría sus “fueros” – instituciones y leyes propias- (muy recortados en el S. XIX como castigo a su participación en las guerras carlistas).
- El **periodo preautonómico** que se inicia a la muerte de Franco cuando el gobierno de Adolfo Suárez concedió un régimen de autonomía provisional a Cataluña y después lo extendió a 13 regiones. Mientras se elaboraba la Constitución de 1978 se formó un mapa de 14 preautonomías que coincide casi con el actual con la excepción de La Rioja y Cantabria que estaban integradas en Castilla y León (históricamente pertenecieron a Castilla) y Madrid que podía optar por unirse a Castilla La Mancha o formar su propia CA. Las preautonomías recibieron competencias pero **carecían de poder legislativo**.

La **Constitución de 1978** establece la indisoluble unidad de la nación española y reconoce el derecho al autogobierno o autonomía a las nacionalidades o regiones (**estado descentralizado**) y la solidaridad entre ellas. A esta forma de estado se le ha llamado “*Estado regional*” o “*Estado de las autonomías*”.

La Constitución no creó un mapa de las CA sino que dejó a las preautonomías el derecho a constituirse en CA indicando las condiciones (provincias limítrofes con rasgos comunes, islas o provincias con entidad histórica) y el proceso a seguir:

- Por la vía del **artículo 151**, accedieron a la autonomía las **nacionalidades históricas (País Vasco, Cataluña y Galicia), Andalucía y Navarra** (que amplió su “Fuero” que no había perdido durante el franquismo). Esta vía permitía acceder de forma inmediata al máximo techo de competencias.
- Por la **vía del artículo 143**, que permitía ir asumiendo competencias poco a poco, accedieron las demás.
- **Ceuta y Melilla** se consideraron municipios o ciudades autónomas: autonomía administrativo pero sin capacidad legislativa.

Así, España quedó organizada en **17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas**.

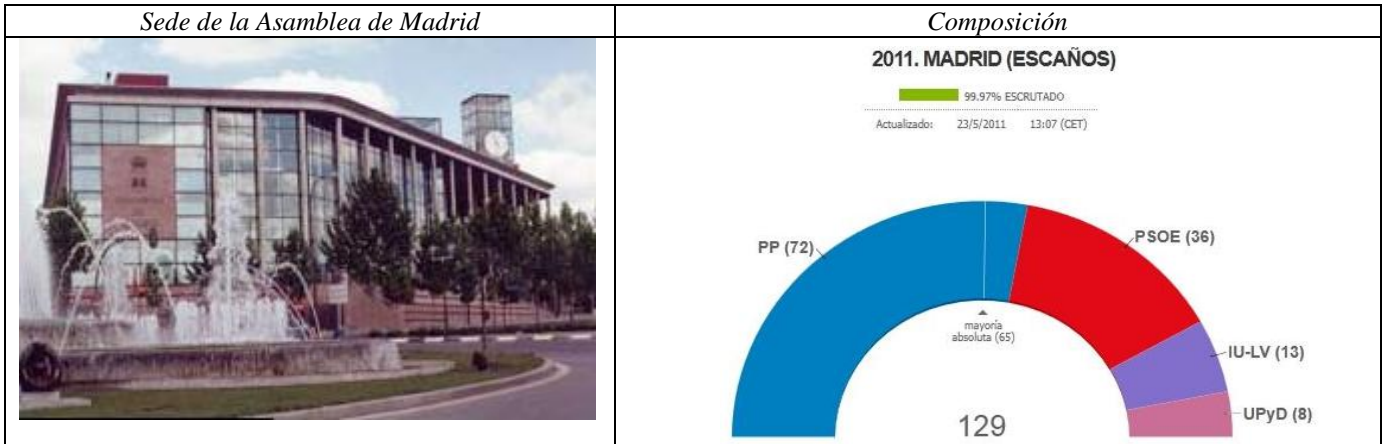
### II.- LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO

- a) Las **Comunidades Autónomas (CA)** se rigen por el **Estatuto de Autonomía**, aprobado por las Cortes, que establece: el nombre, la delimitación del territorio, la sede y organización de sus organismos y las competencias asumidas.
- b) Las CA pueden asumir **competencias** que les traspasa el Estado y que ejercen **de forma exclusiva** (la CA legisla y aplica las leyes) **o compartida con el Estado** (el Estado establece un ley básica o líneas generales y las CA la desarrollan y la aplican). Como ejemplos de competencias exclusivas estarían: urbanismo, vivienda, asuntos sociales, higiene, cultura, infraestructuras que afectan sólo a la CA (ferrocarriles, canales navegables, puertos pesqueros o deportivos, etc.) y como ejemplo de competencias compartidas estarían: sanidad, educación, economía, legislación laboral, etc. En este último caso se producen conflictos que debe resolver el Tribunal Constitucional.

- Las **CA no pueden asumir las competencias exclusivas del Estado**, las consideradas esenciales para la nación: relaciones internacionales, defensa, emigración e inmigración, comercio exterior, deuda pública, correos y telégrafos.
- Las **CA pueden ampliar sus competencias** asumiendo alguna de las que la Constitución no atribuye en exclusiva al Estado. Este fue el objetivo de las reformas de los estatutos de autonomía que se hicieron en los años 2006 y 2007 (Cataluña, Valencia, Baleares, Andalucía, Castilla y León y Aragón).

**c) Las instituciones de las CA son:**

- **Asamblea Legislativa o Parlamento autonómico** elegido por sufragio universal. Legisla en materias de su competencia, aprueba el presupuesto y controla al ejecutivo regional. Los diputados autonómicos son elegidos cada cuatro años en las elecciones autonómicas.



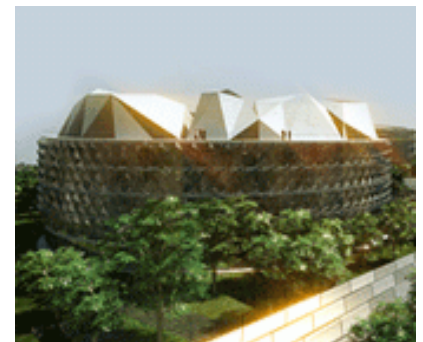
- **Gobierno autonómico**, con poderes ejecutivos. Las diversas áreas de gobierno se dividen en **consejerías**, equivalentes a ministerios. El **Presidente/a** de la comunidad es elegido por el Parlamento y nombrado por el rey y, a su vez, elige a los miembros de sus gobiernos –llamados consejeros-.



*Real Casa de Correos*, en la Puerta del Sol, sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

- El **Tribunal Superior de Justicia** ejerce el poder judicial. Sus sentencias sólo pueden recurrirse ante el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional.

Este edificio del arquitecto Norman Foster será la futura sede del *Tribunal Superior de Justicia de Madrid* en la futura “Ciudad de la Justicia”.



Además, el gobierno central nombra a un **delegado del gobierno** para dirigir la administración del Estado en cada comunidad.

d) **La financiación de las CA** se realiza mediante dos sistemas:

- Las CA del **Régimen Común** basado en la LOFCA (Ley Orgánica de Financiación de las CA) mediante:
  - **Los tributos cedidos por el Estado** (una parte del IRPF, una parte del IVA y de los impuestos especiales –alcohol, tabaco e hidrocarburos y el 100% de la electricidad).
  - **Los ingresos aportados por el Estado** con los que se financian las competencias asumidas, la asistencia sanitaria de la Seguridad Social y los servicios sociales.
  - **Los ingresos propios:** sus impuestos y tasas de servicios, y beneficios obtenidos del patrimonio de cada CA.

Para compensar las diferencias entre los ingresos percibidos y las necesidades de financiación existe el **Fondo de Suficiencia** que da dinero o lo cobra a cada CA.

La CA de Canarias pertenece a este grupo pero tiene un régimen económico y fiscal especial por razones geográficas e históricas.

- Las del **Régimen Foral (el País Vasco y Navarra)** se financian con los impuestos recaudados en su territorio por ellas mismas y pactan con el Estado un convenio o concierto fijando la cantidad a entregar a éste.

Además, con el fin de corregir los desequilibrios regionales, las comunidades más desfavorecidas – con renta per cápita inferior a la media nacional- reciben ingresos del **Fondo de Compensación Interterritorial**.

e) **El Estado de las autonomías se basa en la igualdad territorial:** los estatutos de autonomía no pueden contener privilegios o discriminaciones en cuestiones salariales, fiscales, de seguridad social, etc. **También se basa en la solidaridad:** no se pueden ahondar los desequilibrios entre comunidades. El Estado debe desarrollar políticas regionales que aproximen el nivel de bienestar entre comunidades.

f) Las CA se subdividen administrativamente en provincias y municipios. Estos ya estaban creados antes de la muerte de Franco.

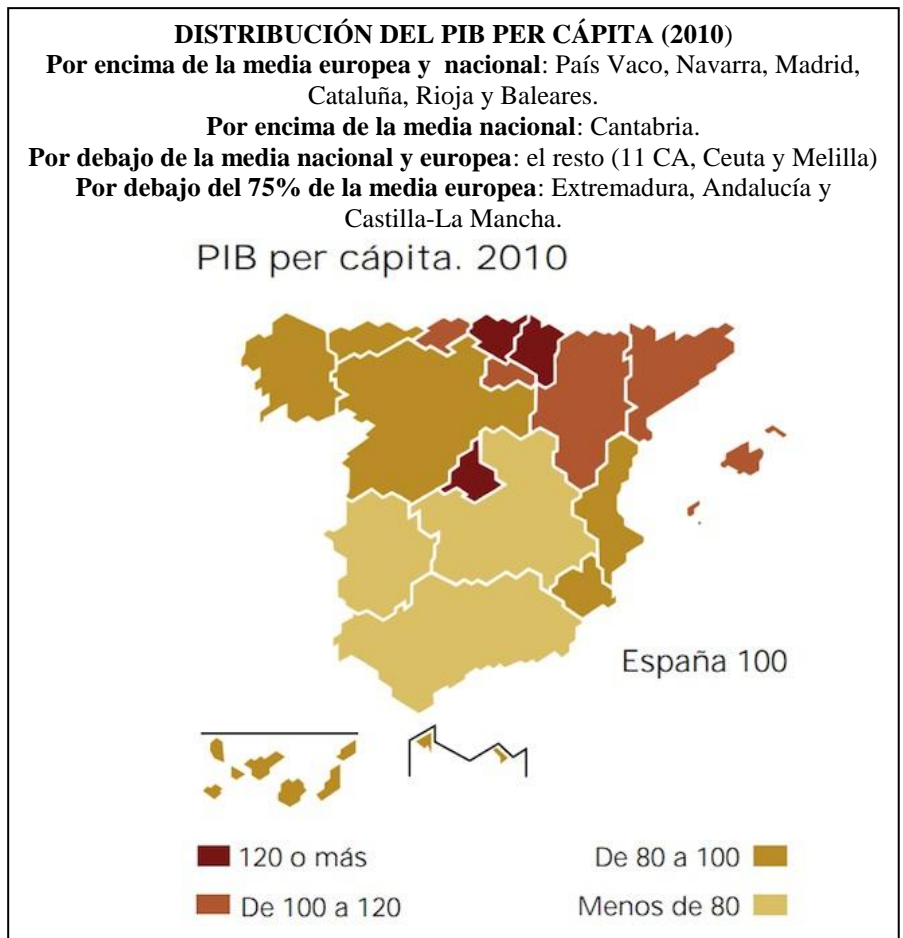
- El **municipio** es la entidad básica. Su órgano de gobierno es la **Ayuntamiento**, regido por el alcalde y los concejales. Los concejales son elegidos por los vecinos en las elecciones municipales y el alcalde es elegido por los concejales. El municipio presta una serie de servicios a los vecinos: alcantarillado, pavimentación, recogida de basuras, etc.
- La **provincia** es una entidad local formada por una **agrupación de municipios**. Su órgano de gobierno es la **Diputación Provincial**- integrada por el Presidente y los diputados-. Las diputaciones son elegidas de forma indirecta: los concejales elegidos en las elecciones municipales eligen a los diputados y éstos al Presidente de la Diputación. La función de la Diputación es fomentar los intereses provinciales, coordinar y cooperar con los municipios y asegurar la prestación de servicios provinciales.
- **Canarias y Baleares** tienen una organización local especial, constituida por los **cabildos** (Canarias) y **consejos insulares** (Baleares) que administran los intereses de los municipios de cada isla.
- Además, la Constitución permite la creación de otras demarcaciones como los **concejos asturianos** (similares a municipios), las **parroquias gallegas y asturianas** (entidad submunicipal), o las **comarcas gallegas, catalanas y aragonesas**, las **merindades navarras** y las **comunidades de villa y tierra** castellano-manchegas (todas estas entidades supramunicipales).

### III.- LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES

A pesar de que el Estado de las autonomías se base en la igualdad y la solidaridad, actualmente existen importantes desequilibrios territoriales entre las CA y dentro de cada una. Estos desequilibrios **se basan en las condiciones naturales pero se acentúan por la acción humana.**

Los desequilibrios son principalmente de cuatro tipos:

- Los **desequilibrios económicos** se observan en la capacidad productiva (PIB: suma de todos los bienes y servicios producidos en un año), en su distribución por habitante (Renta per cápita) y en la dotación de infraestructuras.
- Los **desequilibrios demográficos** se manifiestan en la distribución de la población.
- Los **desequilibrios sociales** se reflejan en la **renta bruta<sup>1</sup> disponible de los hogares** y en el nivel **bienestar social<sup>2</sup>**.
- Los **desequilibrios en la capacidad decisoria** se manifiestan en la existencia de unos espacios centrales, que dominan al resto, y espacios periféricos dominados.



#### 3.1. EL ORIGEN DE LOS DESEQUILIBRIOS

La localización de la **industrialización** y, en menor medida, el desarrollo de los **servicios** ha sido el factor fundamental que ha creado los desequilibrios desde el S. XIX hasta 1975. Estos se acentuaron especialmente en los **años 50 y 60**, cuando el desarrollo económico franquista tenía como pilares la industria y el turismo. Así, se crearon grandes desigualdades entre:

- a) Las **áreas más dinámicas** fueron las regiones donde se localizó la industria inicialmente y más aún en los años 60 debido a las economías de aglomeración (la industria atrae industria): el **País Vasco y la cornisa cantábrica, Cataluña y Valencia**. En **Madrid**, el factor inicial de crecimiento económico fue la capitalidad, que estimuló el desarrollo de los servicios y del consumo y acabó atrayendo a un importante número de industrias. Además, a principios del S. XX se convirtió en el principal centro financiero del país. En los años 60, se sumaron las **áreas turísticas** (costa mediterránea, Baleares y Canarias) y el naciente **Eje del Ebro** al que empezó a difundirse la industria. En estas áreas:
- **Económicamente**, se produjo el mayor crecimiento del PIB y del PIB per cápita al atraer las materias primas, las fuentes de energía y los capitales de las demás regiones.

<sup>1</sup> **Renta bruta disponible de los hogares:** ingresos familiares que quedan después de haber pagado los impuestos directos, las cuotas a la Seguridad Social y descontadas las transferencias que reciben del Estado. Son pues los ingresos que una familia puede emplear en el consumo o en el ahorro.

<sup>2</sup> **Bienestar social:** condiciones que producen satisfacción en las personas o sociedades. Además de nivel de renta se incluyen otras condiciones como la dotación de servicios sanitarios, educativos, culturales, de ocio, asistenciales y calidad ambiental.

- **Demográficamente**, atrajeron inmigrantes procedentes del éxodo rural masivo de los años 50 y 60 desde las demás regiones españolas. Esto acentuó el desequilibrio en la distribución de la población que se había iniciado en el S. XVIII (desplazamiento desde el interior a la periferia) al aumentar su población y sus tasas de natalidad y disminuir sus tasas de mortalidad por tener una población más joven. Estas regiones aumentaron de forma considerable su densidad.
- **Socialmente**, la renta disponible de los hogares se colocó por encima de la media y mejoró el bienestar social al concentrar los mejores dotaciones de servicios (sanitarios, educativos, culturales, etc.) y de infraestructuras de transporte.

b) Las **áreas menos dinámicas** fueron las del interior –menos Madrid-, además de Andalucía y Galicia, con un excesivo peso del sector primario o con industrias pequeñas y tradicionales.

- **Económicamente**, el crecimiento del PIB y del PIB per cápita aumentaron por partir de niveles bajos pero el ritmo de crecimiento fue menor ya que había emigrado la población más capacitada. Además, en muchas ocasiones, los ingresos agrícolas (dinero ahorrado por los campesinos e ingresado en los bancos) y las remesas de los emigrantes se invirtieron en las regiones industriales o zonas turísticas donde los rendimientos eran más seguros y elevados, perjudicando a las grandes regiones agrarias de donde procedían, que quedaron sin industrias e infraestructuras.
- **Demográficamente** fueron las áreas emigratorias que sufrieron despoblamiento y envejecimiento. En algunos casos, se convirtieron en auténticos desiertos demográficos con densidades muy inferiores a la media (ej. Soria y Teruel con densidades de 10 hab/km<sup>2</sup>).
- **Socialmente**, la elevación de la renta de las familias y de la dotación de servicios e infraestructuras fue menor.

También se crearon **grandes desequilibrios dentro de cada comunidad** autónoma. Por ejemplo, en Aragón, donde Zaragoza acapara la riqueza y la población de gran parte de la región. En **las provincias** suele existir también una diferencia entre la capital y el medio rural.

### 3.2. La crisis económica de 1975 y el nuevo modelo de desequilibrios

- **Económicamente**, la crisis de 1975 afectó principalmente al sector secundario y por ello a las áreas más industrializadas y desarrolladas que sufrieron un descenso del empleo, del PIB y de la renta per cápita. Las zonas más atrasadas también se vieron afectadas indirectamente al no poder emigrar su población.
- **Demográficamente**, las regiones industriales dejaron de recibir emigrantes e incluso se volvieron emigratorias (Cataluña y el País Vasco)
  - **La crisis frenó el proceso de concentración espacial de la producción y de la población** pero esto no dio paso a un mayor equilibrio, **sino a un nuevo modelo de desequilibrios territoriales.**

A partir de 1985, la reestructuración económica que siguió a la crisis cambió los factores en que se basan los desequilibrios territoriales y la jerarquía espacial.

- **La industria pierde importancia como factor de desarrollo** debido a la reestructuración de muchos sectores tradicionales y, sobretudo, a la tendencia a la descentralización de parte de la producción –la menos especializada- hacia nuevos espacios industriales. Por ello, se rompe la identificación anterior entre regiones desarrolladas e industrializadas.
- **Los principales factores de desarrollo** son: el **sector terciario avanzado** (funciones de dirección, servicios a la producción, turismo, servicios públicos, comercio), las **actividades relacionadas con la investigación y la innovación**, la **existencia de mano de obra cualificada**, la **disponibilidad de infraestructuras de calidad y las buenas comunicaciones** con el entorno y con el extranjero.

De acuerdo con los nuevos factores se están creando una nueva jerarquía espacial que comprende tres tipos de territorios:

a) **Los ejes más dinámicos** son las regiones más favorecidas por los nuevos factores de desarrollo:

- Madrid
- El litoral mediterráneo norte, que cada vez se extiende más hacia Murcia y Andalucía.
- El País Vasco y el Eje del Ebro.
- Baleares.

• **Económicamente**, en algunas de estas zonas se ha producido una desaceleración en el crecimiento del PIB (Cataluña o Baleares) porque han perdido empleo industrial. Sin embargo, en el modelo actual, el crecimiento del PIB es menos significativo que el porcentaje que representan en él los sectores tecnológicamente más avanzados y de mayor productividad. Las empresas que realizan mayor gasto en investigación y desarrollo tecnológico (I+D) como la industria farmacéutica, la aeronáutica, la fabricación de productos electrónicos, etc. y los servicios especializados se concentran en Madrid, Navarra, el País Vasco y Cataluña. Por tanto, el PIB per cápita es el más alto de España debido a la mayor productividad.



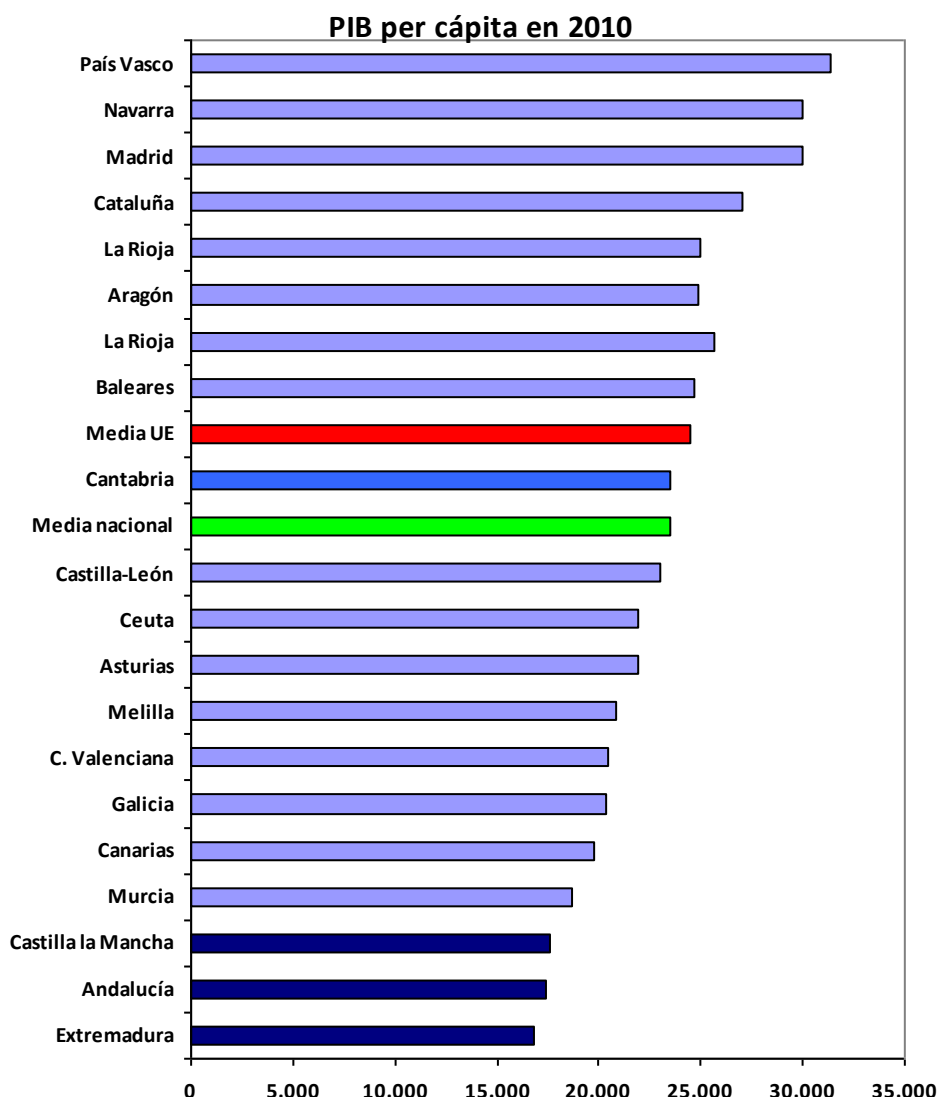
• **Demográficamente**, la tendencia a la difusión de la población y de la actividad económica hacia otras áreas hace que se desacelere el crecimiento de la población aunque al recibir inmigrantes extranjeros no tienen aún un crecimiento negativo.

• **Socialmente**, la renta bruta disponible de los hogares y el bienestar social está por encima de la media.

b) **Los ejes en declive** o espacios industriales muy afectados por la crisis de 1975 al estar muy especializados en sectores maduros (siderurgia, minería, construcción naval). Entre ellos se encuentran algunos de la cornisa cantábrica como Asturias y Cantabria. Su crecimiento económico y su bienestar social crece a un ritmo igual o menor a la media nacional, aunque mantienen aún niveles de riqueza medios. Demográficamente están en retroceso o estancamiento.

c) **Los espacios menos dinámicos** son aquellos con mayor peso del sector primario, escaso peso de las industrias de alta tecnología y predominio de servicios poco especializados. En este grupo se encuentran:

- Las comunidades del interior: Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura
- Andalucía interior





- Región de Murcia
- Galicia
- Canarias
- **Económicamente**, en los últimos años, algunas de estas comunidades –Andalucía y Murcia- han incrementado su PIB por encima de la media gracias a la agricultura moderna de regadío y al turismo pero el PIB per cápita está muy por debajo de la media nacional. En las interiores y Galicia –con predominio de la agricultura o ganadería extensiva- el crecimiento del PIB es inferior a la media nacional.
- **Demográficamente**, unas se encuentran entre las de mayor crecimiento y tienen altas densidades; en cambio las del interior y Galicia están estancadas o con crecimiento negativo porque la emigración de épocas pasadas las dejó envejecidas y tienen bajas densidades.

**Canarias** se incluye en este grupo porque su excesiva especialización en “turismo de sol y playa” –sector estancado- hace que el crecimiento del PIB sea menor y se sitúa entre las regiones de PIB per cápita inferior.

#### IV.- LA POLÍTICAS REGIONALES Y DE COHESIÓN TERRITORIAL

Un estado democrático debe solucionar o reducir los desequilibrios - para que en el futuro terminen desapareciendo- y lograr un **desarrollo regional equilibrado**. Tanto el Estado español como la UE desarrollan políticas regionales a favor de las regiones más desfavorecidas con mayores inversiones en infraestructuras y tratando de diversificar su economía.

##### 4.1. LA POLÍTICA REGIONAL Y DE COHESIÓN DE LA UE

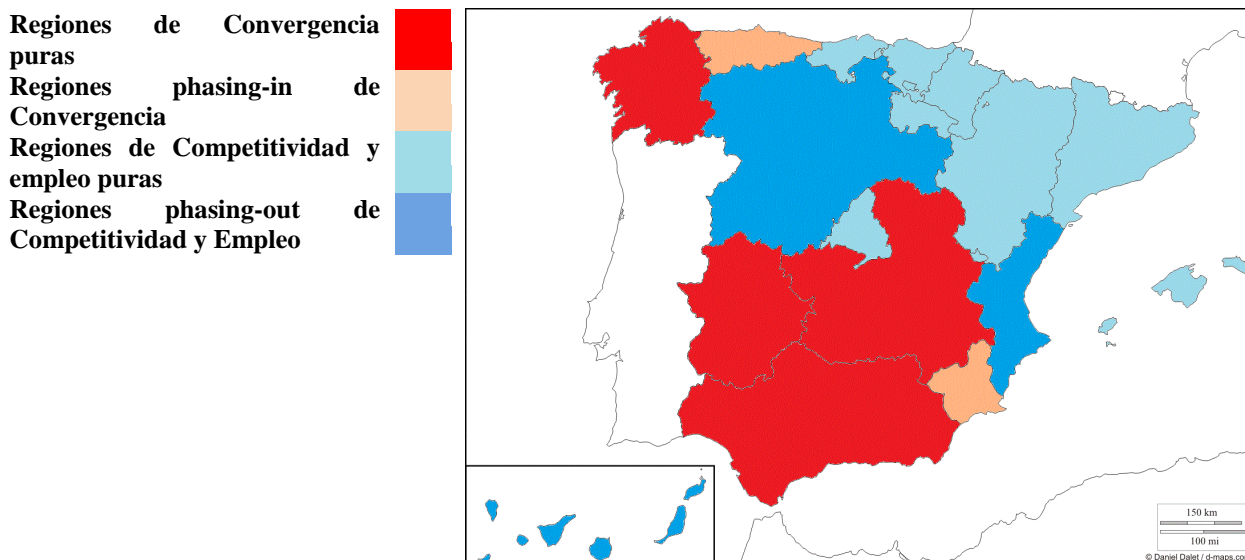
Tras su ingreso en la Comunidad Europea en 1986, España se integró en la política regional europea lo que ha supuesto que la política regional española esté sujeta a las directrices de la UE y, también, que haya recibido fondos de ayuda a las regiones más atrasadas.

- a) **Los objetivos de la política regional europea**. La política regional europea se inició en 1975 y sus objetivos eran:
- Coordinar las políticas regionales de los estados miembros.
  - Corregir los desequilibrios entre regiones.

**La nueva política regional (2007-2013)** se propone tres objetivos:

- La **Convergencia** pretende el acercamiento entre las regiones más desarrolladas y las menos desarrolladas: aquellas que no alcanzan el 75% del PIB per cápita de la media comunitaria reciben ayudas. En este objetivo se incluyen dos tipos de regiones españolas:
  - Las regiones de **Convergencia pura**: Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura y Galicia que en 2007 tenían un PIB per cápita por debajo del 75% de la media comunitaria.
  - Las regiones **phasing-in** o **regiones transitorias de Convergencia**: Asturias y Murcia salieron del grupo de las regiones de Convergencia por efectos estadísticos (las últimas ampliaciones hicieron descender la media del PIB per cápita en la UE) en 2007 pero se mantienen en él de forma transitoria hasta 2013.
- La **Competitividad Regional y el Empleo** se propone mejorar la competitividad y el empleo de las regiones impulsando la *economía del conocimiento y creando más y mejores empleos* para hacer frente a la competencia mundial que impone la globalización. En este objetivo se incluyen dos tipos de regiones:
  - Las de **Competitividad y Empleo puras** son aquellas con un PIB per cápita por encima del 75% de la media comunitaria que hayan sido seleccionadas por el Estado. Son: Cantabria, Navarra, el País Vasco, La Rioja, Aragón, Cataluña, Baleares y Madrid.
  - Las **regiones phasing-out** o **regiones transitorias de Competitividad y Empleo** son aquellas que en 2007 se encontraban en el grupo de regiones menos desarrolladas y han salido de él por su propio

crecimiento. Son: Castilla y León, la Comunidad Valenciana y Canarias. Además, esta última recibe un 44,4% del fondo destinado a las regiones ultraperiféricas.



- Además, dentro de la política regional, se incluye la **Cooperación Territorial Europea** se pretende mejorarse mediante proyectos de cooperación entre regiones europeas fronterizas, transnacionales (entre regiones de estados comunitarios), interregionales (entre regiones) y con países vecinos extracomunitarios. Recibe el 25% de los fondos estructurales. Las regiones españolas participan en proyectos de cooperación transfronteriza con Portugal y Francia; de cooperación transnacional con el Espacio Atlántico, Sudoeste europeo, Mediterráneo y Madeira-Azores-Canarias; y de cooperación interregional, articulada en un único Programa para toda la UE (Interreg IV G). También cooperan con países vecinos extracomunitarios a través del “Instrumento de Vecindad y Asociación Europea”.

**b) Los instrumentos de la política regional europea** con los que se financia son: los **fondos estructurales FEDER, FSE** y el **Fondo de Cohesión**. De ellos, España recibirá 35 mil millones de euros.

- **FEDER** (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) financia inversiones destinadas a reducir los desequilibrios territoriales. Aporta fondos a las regiones de Convergencia, a las de Competitividad y Empleo y a la Cooperación Territorial.
- **FSE** (Fondo Social Europeo) financia inversiones destinadas a mejorar los recursos humanos, a luchar contra el desempleo, a combatir la discriminación y a facilitar el acceso al empleo de los más desfavorecidos. Aporta fondos a las regiones de Convergencia y de Competitividad.
- El **Fondo de Cohesión** financia inversiones en medio ambiente y en redes transeuropeas de transporte en **países con PIB per cápita por debajo del 90% de la media comunitaria**. Es un fondo de carácter nacional que se puede aplicar a todo el territorio. **España**, tras la ampliación en 2004, no cumple el requisito para recibir aportaciones de este fondo aunque **lo mantendrá de forma transitoria**.

### c) Las repercusiones de la política regional

Entre 1988 y 2004, España fue el país que recibió más ayudas europeas al encontrarse la mayoría de las regiones por debajo del 75%. Esto ha favorecido la convergencia española con Europa y han reducido los desequilibrios interterritoriales al ser las regiones más atrasadas las que recibían las ayudas.

Sin embargo, la velocidad de la convergencia ha sido mayor en las regiones más desarrolladas que en las de Convergencia a excepción de Murcia; además, los indicadores más significativos del desarrollo actual (productividad, formación del mercado laboral e I+D) están muy por debajo de la media comunitaria ya que las ayudas se destinaron más a las infraestructuras de transporte que a la formación. Por ello, hay una desaceleración en el ritmo de convergencia en los últimos años.

## 4.2. LA POLÍTICA REGIONAL ESPAÑOLA

Se inició en los **años 60** con los Planes de Desarrollo, que trataban de fomentar la industria en las áreas atrasadas mediante los **Polos de Promoción y Desarrollo**. Sus resultados de esta política, dirigida desde arriba, fueron mediocres.

La política regional se revitalizó **desde 1986** con la aplicación de los principios constitucionales de solidaridad interterritorial, el desarrollo del estado de las autonomías y la entrada en la UE.

En la nueva política regional, la administración central ha perdido protagonismo frente a los gobiernos autónomos y las directrices comunitarias. España **ha cedido soberanía** frente a la UE, que ha de estar informada y autorizar la política regional.

a) **Los objetivos** de la política regional son: conseguir un **desarrollo regional equilibrado, potenciando a las regiones más desfavorecidas y fomentar el desarrollo endógeno**. Para ello, se debe consolidar el crecimiento de las áreas dinámicas, detener el declive de la cornisa cantábrica, impulsar el despegue del eje Mediterráneo sur y apoyar al resto de las regiones.

b) **Los principales instrumentos** con los que cuenta son:

- Los **INCENTIVOS REGIONALES**: ayudas financieras a cargo de los **presupuestos del Estado** para fomentar la inversión empresarial en ciertas zonas. La normativa europea prohíbe las ayudas estatales de forma general por dificultar la libre competencia, pero las permite cuando se dirigen hacia regiones con un nivel de desarrollo muy bajo o con mucho paro o para determinadas actividades. Actualmente, se aplican a tres tipos de áreas y se establecen límites. En el caso de que los proyectos de inversión sean de pequeñas y medianas empresas el límite puede incrementarse un 10 o 20%.
  - Las **regiones con PIB per cápita inferior al 75% de la media europea**: las de Convergencia pura y Canarias son las más beneficiadas con tipos entre el 30 y 40% y las de Convergencia por efecto estadístico reciben una ayuda transitoria inferior al 30% que se mantendrá a partir del 2010 si empeoran o se reducirá si mejoran.
  - Las **regiones con PIB per cápita superior al 75% de la media europea**, entre las que se encuentran las de Competitividad, reciben ayudas a tipos más bajos (10-15%).
  - Los **sectores promocionables** son las industrias de alta tecnología, las agroalimentarias, turismo,...
  - Los **proyectos promocionables** son sólo los que suponen crear nuevos establecimientos, ampliarlos o modernizarlos.
- **EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL** es un medio para combatir los desequilibrios regionales y de llevar a la práctica el principio de solidaridad que establece la Constitución. Los ingresos del fondo proceden de los **presupuestos generales del Estado**. Hasta 1990 beneficiaban a todas las CA, pero ahora sólo lo reciben las CA con renta inferior a la media nacional, lo que ha incrementado el porcentaje recibido.

## 4.3. LA POLÍTICA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La política regional tenía un defecto: las acciones eran sectoriales, dirigidas a regiones atrasadas o sectores en crisis, y poco coordinadas. Ni tenían en cuenta los problemas globales ni consideraban los efectos sobre el medio físico ni los costes sociales.

Por ello, **en los años 80** surge lo que se llama política de ordenación del territorio que pretende **un desarrollo socio-económico equilibrado** y la **organización integral del espacio**. Pretende que el desarrollo económico sea compatible con un crecimiento sostenible y la mejora del bienestar y la calidad medioambiental.

Su instrumento es la elaboración de un **PLAN** que analice la situación actual, proponga los objetivos deseables y los recursos necesarios para alcanzarlos y, finalmente, se realiza una evaluación que podría aconsejar la revisión del plan.

Su ámbito de aplicación en España es el **espacio regional** porque la Constitución reconoce a las CA el derecho a la ordenación de su territorio; pero también aparecen implicados ámbitos superiores (UE y Estado) e inferiores (municipios) porque existen temas comunes que exigen cooperación a nivel nacional o europeo. Esto exige una colaboración entre todos para el éxito de los planes.